



De conformidad con lo establecido en el art. 136.2 de la LCSP, "los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación". Dado que en este caso el error se encuentra en la baremación de un criterio de adjudicación, por lo que se puede considerar que se trata de una modificación significativa de las recogidas expresamente en el precepto mencionado, es por lo que se deberá conceder una ampliación del plazo de presentación de ofertas.

Considerando que el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP.

Considerando los antecedentes mencionados, de conformidad con el art. 175 del ROF y el art. 117 y ss de la LCSP, se propone la adopción del SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.-** APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez rectificado el error material, de fecha 7 de octubre de 2024 del expediente de contratación nº 19/2024 CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN ARCOS DE LA FRONTERA, MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL.

**SEGUNDO.-** Ampliar el plazo para presentar ofertas en la convocatoria de contratación 19/2024 CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN ARCOS DE LA FRONTERA, MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL, en el número de días naturales transcurridos desde su publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público y la fecha del Acuerdo del Órgano de contratación aprobando dicha modificación del Pliego.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de los documentos de contratación, subsanado el error material, en el Perfil de Contratante del Pleno de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

### ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

Pasado al trámite de votación, se aprueba la proposición por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en número de 16 de los 21 que componen la Corporación, (8 votos del G.M. POPULAR, 3 votos del G.M. AIPRO, 5 votos del G.M. SOCIALISTA). Se acuerda:

**PRIMERO.-** APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez rectificado el error material, de fecha 7 de octubre de 2024 del expediente de contratación nº 19/2024 CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN ARCOS DE LA FRONTERA, MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL.

**SEGUNDO.-** Ampliar el plazo para presentar ofertas en la convocatoria del expediente de contratación 19/2024 CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN ARCOS DE LA FRONTERA, MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL, en el número de días naturales transcurridos desde su publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público y la fecha del Acuerdo del Órgano de contratación aprobando dicha modificación del Pliego.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de los documentos de contratación, subsanado el error material, en el Perfil de Contratante del Pleno de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

*Y para que conste, expido la presente con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986 de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Arcos de la Frontera a la fecha de la firma electrónica.*

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo. Miguel Rodríguez Rodríguez

SECRETARIO

Fdo. Juan Antonio Gil Prieto

